



ADENDUM N° 1.

AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COLABORACION CONJUNTA ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS "BUSF" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA Y PLANES DE GESTION DE RIESGO LABORAL Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL COMPLEJO DEL PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDO.

I

Que el número de cédula del señor Manuel Moisés Zamora Pérez representante legal de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada "Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF) Nicaragua" aparece en el Convenio de Cooperación y Colaboración Conjunta ya firmado con el número de cédula 082-170173-0004k la cual es errada.

II

Que el número perpetuo de la Organización "Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF) Nicaragua" que está en el acuerdo es el 2337 no es el correcto y que el Folio 9047-9079 no se corresponde con el Folio en que está registrada la Organización.

POR TANTO.

Ambas partes acuerdan dar por modificado el Convenio de Cooperación suscrito entre la Asamblea Nacional y Bomberos Unidos Sin Frontera, en el sentido de que se debe leer en el párrafo primero: "...La Asamblea Nacional y el Sr. Manuel Moisés Zamora Pérez quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana N° 081-170173-0004K" y en el párrafo segundo se debe leer: ... "Bomberos Unidos Sin Fronteras", se encuentra debidamente inscrita en Nicaragua, bajo el número perpetuo Dos Mil Setecientos ochenta y Siete (2787)

Asimismo se deberá modificar el número de folio número Nueve mil cuarenta y siete al folio número nueve mil sesenta y nueve (9047-9069).

Managua, veintiocho días del mes de agosto del años dos mil trece.

Signature of René Núñez Téllez
ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENTE
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Signature of Manuel Moisés Zamora
Manuel Moisés Zamora
Representante
BUSF-Nicaragua

